



# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 18. Año 109. 9 de febrero de 2026

**DECRETO QUE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE UN VEHÍCULO  
PROPIEDAD MUNICIPAL**

**DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 37/18/26**

**DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 37/26/26**



Gobierno de  
Guadalajara

La Ciudad que **te cuida**

**Verónica Delgadillo García**  
Presidenta Municipal de Guadalajara

**Lic. José Manuel Romo Parra**  
Secretario General del Ayuntamiento

**Mtro. Álvaro Martínez García**  
Director de Archivo Municipal de  
Guadalajara

**Comisión Editorial**  
Leticia González Ceballos  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo**  
Código

**MX14039 AMG**

**Diseño**  
Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**  
Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638  
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano  
oficial de información del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 9 de febrero de 2026

## Índice

DECRETO QUE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE UN VEHÍCULO PROPIEDAD MUNICIPAL.....	3
DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 37/18/26.....	5
DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 37/26/26.....	8



## **DECRETO QUE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE UN VEHÍCULO PROPIEDAD MUNICIPAL**

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 de enero de 2026, se aprobó el Decreto Municipal Número D 37/17/26, relativo a la desincorporación y baja de un vehículo propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales de los bienes muebles propiedad municipal de 1 un vehículo automotor, por motivo de pérdida total a causa de siniestro, que se describe a continuación:

No.	No. Patrimonial	Factura	Marca	Tipo	Número de serie	Mod	Placas	Motivo	Aseguradora
1	6412	AF-55562	DODGE	RAM 2500 CREW CAB 4X4	3C6SRBDT3KG515207	2019	JV95917	PÉRDIDA TOTAL	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio, realice el trámite correspondiente para la baja del vehículo que se enlista en el punto Primero del presente decreto en el Registro Patrimonial de Bienes Municipales, asimismo para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora del vehículo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara.

**Tercero.** Se instruye a la Tesorería, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto al vehículo descrito en el punto Primero del presente decreto.

**Cuarto.** Se faculta al Síndico para que endose las facturas del vehículo descrito en el punto Primero del presente decreto.

**Quinto.** Suscríbase la documentación inherente y necesaria al cumplimiento al presente decreto, por parte de la Presidenta Municipal, el Síndico y el Secretario General del Ayuntamiento.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese a la Tesorería, para las acciones a que haya lugar.

**Cuarto.** Notifíquese a la Contraloría Ciudadana para su conocimiento y efectos administrativos a los que haya lugar.

**Quinto.** Se instruye a la Secretaría General para que realice las notificaciones correspondientes, tendientes a cumplir el presente decreto.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 30 de enero de 2026, en la Ciudad de Guadalajara,  
Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

## **DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 37/18/26**

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 de enero de 2026, se aprobó el Decreto Municipal Número D 37/18/26, relativo a la concesión de un espacio para la instalación de una fotocopiadora en la Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza la suscripción de un contrato de concesión entre el Municipio de Guadalajara y la ciudadana Jocelyn Rodríguez Pérez, mediante el cual se otorga el uso y aprovechamiento de un espacio de 1.5 m<sup>2</sup>, ubicado en la primera planta de la Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez, a un costado de las oficinas de Administración de la Unidad Administrativa y de Cuidados Comunitarios, frente a las escaleras, con domicilio en Circunvalación Oblatos número 2921, entre Avenida Artesanos y Hacienda Ojo Zarco, Colonia Circunvalación, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, para la instalación y operación de una máquina fotocopiadora.

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, instrumente el contrato de concesión a título oneroso que se deriva del punto Primero de este decreto. El contrato de concesión además de los requisitos contemplados en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, deberá cumplir con las siguientes condiciones específicas:

- a) El objeto de la concesión será el uso del espacio referido en el punto Primero, ubicado junto a las oficinas de Administración y frente a las escaleras de la Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez;
- b) La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 30 de septiembre de 2027, conforme al artículo 36, fracciones I y VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- c) La contraprestación mensual para el ejercicio fiscal 2026 deberá estipularse en atención a lo dispuesto por el artículo 43 de la ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente, debiendo realizarse el pago directamente en la Oficina de Ingresos Municipales Zona Centro, ubicada en la calle Miguel Blanco esquina con Colón. La tarifa será actualizable de conformidad a lo dispuesto en la normativa

- antes citada de cada ejercicio fiscal, por el tiempo que esté vigente el contrato de concesión. La concesionaria deberá entregar copia del pago mensual a la persona administradora de la Unidad Administrativa;
- d) El concesionario deberá proporcionar 500 copias gratuitas mensuales a la Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez y cubrir el pago por consumo de energía eléctrica del equipo instalado, conforme a los términos que se establezcan en el contrato respectivo;
  - e) El concesionario contratará y pagará por su cuenta todos los servicios necesarios para la operación del equipo, como limpieza, agua, energía y telefonía;
  - f) Deberá conservar limpio y en buen estado el espacio objeto de la concesión;
  - g) El uso del espacio será exclusivamente para la operación de una máquina fotocopiadora, quedando prohibido destinarlo a cualquier otro fin;
  - h) El concesionario deberá tramitar y cumplir con los requisitos de licencia municipal que establezca la Dirección de Padrón y Licencias; y
  - i) Queda prohibida la subconcesión, arrendamiento, comodato, gravamen o cesión total o parcial de los derechos derivados de esta concesión, salvo autorización expresa del Ayuntamiento mediante voto de mayoría calificada, conforme a los artículos 109 y 110 de la ley citada.

**Tercero.** Una vez formalizado el contrato de concesión, notifíquese a la Dirección de Patrimonio Municipal para que realice las anotaciones correspondientes en el inventario de Bienes Municipales.

**Cuarto.** Se instruye al titular de la Dirección de Unidades Administrativas y de Cuidados Comunitarios para que, de forma mensual, informe a la Dirección de Administración, la Tesorería y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo respecto del cumplimiento, por parte de la concesionaria, de la obligación de proporcionar 500 quinientas copias gratuitas mensuales a la Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez, así como de cubrir el pago correspondiente al consumo de energía eléctrica del equipo; solicitándose a dichas áreas que integren la información al expediente respectivo.

**Quinto.** Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Tesorera y Secretario General del Ayuntamiento para que, en el ámbito de sus atribuciones, suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el contenido íntegro del decreto a la Tesorería y a la Dirección de Patrimonio para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**Cuarto.** Notifíquese a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, Dirección de Unidades Administrativas y de Cuidados Comunitarios y a la Dirección de Administración para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**Quinto.** Notifíquese a la ciudadana Jocelyn Rodríguez Pérez, para su conocimiento y efectos a los que haya lugar.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 30 de enero de 2026, en la Ciudad de Guadalajara,  
Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

## **DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 37/26/26**

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 de enero de 2026, se aprobó el Decreto Municipal Número D 37/26/26, relativo a la renovación del convenio de colaboración con el Consejo Municipal del Deporte, respecto a unidades deportivas, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba renovar el convenio de colaboración celebrado entre el Municipio de Guadalajara y el organismo público descentralizado de la administración pública municipal de Guadalajara denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, que tiene por objeto la autorización para la administración, conservación, mejora y utilización exclusiva de las 65 sesenta y cinco unidades deportivas y 2 dos gimnasios propiedad municipal que se enlistan a continuación:

#	Cédula	Número de Unidad	Nombre	Ubicación	Zona Urbana	Superficie
1	1274	1	Unidad Deportiva 1, José María Morelos	Confluencia de las calles Pedro Celestino Negrete número 730 entre las calles de José Luis Mora, Ramón Blancarte y José María Lozano, en la Colonia El Mirador	5 Olímpica	19,798.22 m <sup>2</sup>
2	1291	4	Unidad Deportiva 4, Francisco Javier Mina	Confluencia de las calles Dionisio Rodríguez, Gómez de Mendiola, Presa Laurel número 137, y Presa Tívoli, en la Colonia Jardines de San Francisco	6 Tetlán	21646.71 m <sup>2</sup>
3	1313	5	Unidad Deportiva 5, Licenciado Silvano Barba González	Avenida Río Nilo número 2570 entre calle Tejedores, Golfo de México y calle Fray Nicolás Ornelas, en la Colonia La Paz	6 Tetlán	4,172.29 m <sup>2</sup>
4	1263	7	Unidad Deportiva 7, Héroes de Chapultepec	Confluencia de las calles Nicolás Romero número 1477, Erin, Jaime Nunó e Ignacio Ramírez, en la Colonia Chapultepec Country	1 Centro	14,364.48 m <sup>2</sup>
5	1293	8	Unidad Deportiva 8, Cuauhtémoc	Confluencia de las calles Santa Clemencia, San Miguel, Francisco González Bocanegra y Francisco Villa, en la Colonia Talpita	5 Olímpica	25,365.71 m <sup>2</sup>

#	Cédula	Número de Unidad	Nombre	Ubicación	Zona Urbana	Superficie
6	1279	9	Unidad Deportiva 9, Plan de San Luis	Esquina noroeste formada por las calles Hacienda Guadalupe y San Ignacio, colindante con el Panteón Guadalajara, en la Colonia Santa Margarita Maza de Juárez	4 Oblatos	59,600.00 m <sup>2</sup>
7	1271	11	Unidad Deportiva 11, Manuel López Cotilla	Confluencia de las calles Jerez número 2710, Irene Robledo García y Cádiz, en la Colonia Santa Elena Alcalde, Tercera Sección	3 Huentitán	16,199.88 m <sup>2</sup>
8	1264	12	Unidad Deportiva 12, Independencia	Manzana conformada por la confluencia de las calles Monte Jura, Jorullo, Río Escondido, Siete Colinas, Nevado de Toluca número 100 y Sierra Leona en la Colonia Independencia Oriente	1 Centro	16,549.59 m <sup>2</sup>
9	1299	13	Unidad Deportiva 13, Libertador Miguel Hidalgo	Confluencia de las calles Pablo Valdez número 3415, Gaza, Gustavo Baz, Marruecos, en la Colonia Miguel Hidalgo	6 Tetlán	5,605.15 m <sup>2</sup>
10	1338	15	Unidad Deportiva 15, Licenciado Ignacio Calderón	Isla Aleutianas número 2245 entre las calles Isla Antillas e Islas de Pascua, en la Colonia Jardines de la Cruz	7 Cruz del Sur	9,260.67 m <sup>2</sup>
11	1292	16	Unidad Deportiva 16, Profesor José de Jesús Morfín	Calle Canaán número 3536, entre las calles Nazareth y Presa Sinalona y calle Telegrafistas, en la Colonia Hermosa Provincia	6 Tetlán	4,843.81 m <sup>2</sup>
12	1283	17	Unidad Deportiva 17, Esteban Loera	Calle Hacienda de la Piedra número 1412 en la confluencia de las calles Hacienda Cruz del Valle, Hacienda de la Rajadura y Avenida Plutarco Elías Calles, en la Colonia Oblatos	4 Oblatos	7,402.65 m <sup>2</sup>
13	1284	18	Unidad Deportiva 18, José Boy Padilla	Confluencia de las calles Avenida Artesanos número 3445, Julián Carrillo, calle Alfonso Esparza y calle Armonía y la en la Colonia Santa Cecilia	4 Oblatos	5,598.40 m <sup>2</sup>
14	1281	19	Unidad Deportiva 19, Cadete Vicente Suárez	Avenida De la Cruz número 1950 esquina con calle Mesa Central, en la Colonia San Marcos	4 Oblatos	12,930.96 m <sup>2</sup>
15	1326	20	Unidad Deportiva 20, Manuel M. Diéguez	Real de Minas número 3194, colindante con las calles Minas del Sur y Antonio Neri, en la Colonia Zona Industrial	7 Cruz del Sur	6,612.17 m <sup>2</sup>
16	1282	21	Unidad Deportiva 21, Ciudad de Downey	Puerto Mulegé número 330 entre las calles Chichen Itzá, Puerto Yavaros y calle Monte Albán, en la Colonia Monumental	3 Huentitán	11,984.15 m <sup>2</sup>
17	1336	22	Unidad Deportiva 22, Lic. Constancio Hernández	Confluencia de las calles Puerto Isla Barbados e Isla Aruba con calle Isla Tobago, en la Colonia Jardines de la Cruz	7 Cruz del Sur	6,837.24 m <sup>2</sup>
18	1649	24	Unidad Deportiva 24, Selección Jalisco 1940-1943	Avenida Artes Plásticas número 179 esquina Avenida Gobernador Curiel, en la Unidad Habitacional Miravalle	7 Cruz del Sur	8,895.34 m <sup>2</sup>

#	Cédula	Número de Unidad	Nombre	Ubicación	Zona Urbana	Superficie
19	2300	25	Unidad Deportiva 25, López Portillo	Adolfo Cisneros número 2320, esquina con la calle Samuel Navarro y Trinidad Arvizu, en la Colonia López Portillo	7 Cruz del Sur	12,888.60 m <sup>2</sup>
20	1650	26	Unidad Deportiva 26, 14 de Febrero	Calle Diego Montenegro número 1540 y la confluencia de la Avenida 8 de Julio, en la Colonia Balcones del Cuatro	7 Cruz del Sur	14,342.24 m <sup>2</sup>
21	1340	27	Unidad Deportiva 27, División de Occidente	Calles Isla Raza número 2323, Isla Salomón, Isla Orcadas e Isla Antigua, en la Colonia Jardines de la Cruz	7 Cruz del Sur	22,704.46 m <sup>2</sup>
22	1704	28	Unidad Deportiva 28, Cancha de Basquet Bol, 1 Rafael Lozada	Rafael Lozada número 3018 y Rafael Nambo, Colonia Polanco	7 Cruz del Sur	263.62m <sup>2</sup>
23	1329	29	Unidad Deportiva 29, sin nombre 2 José Rojo	Ángel Barrios número 4560, Rafael Aguirre y José Rojo, en la Colonia 5 de Mayo	7 Cruz del Sur	1,374.92 m <sup>2</sup>
24	1262	30	Unidad Deportiva 30, Insurgente Pedro Moreno	Platón número 1353 y Circunvalación, en la Colonia Independencia	1 Centro	2,327.62 m <sup>2</sup>
25	1270	31	Unidad Deportiva 31, Insurgentes José A. Torres	Platón número 1871, entre Monte Carmelo y Monte Olivette en la Colonia Independencia Poniente	3 Huentitán	1,145.19 m <sup>2</sup>
26	1300	32	Unidad Deportiva 32, Fausto Prieto Sánchez	José Carlos Becerra número 996, cruza con Gustavo Baz, Colonia Unidad Habitacional Ramón López Velarde	6 Tetlán	4,588.00 m <sup>2</sup>
27	1289	33	Unidad Deportiva 33, Juan de Dios Robledo	Esquina sureste de la confluencia de las calles San Ignacio y Abundancia, en el Fraccionamiento La Esperanza	4 Oblatos	14,798.75 m <sup>2</sup>
28	1280	34	Unidad Deportiva 34, Luis "Pichojos" Pérez	Manzana conformada por las calles Monte la Luna, Roca número 1975, Tecali y Avenida San Patricio, Colonia San Marcos	4 Oblatos	4,785.02 m <sup>2</sup>
29	1327	35	Unidad Deportiva 35, Licenciado Ignacio Jacobo	Joaquín Martínez Chavarría número 2322, entre Natividad Macías y Colón, Colonia Lomas de Polanco	7 Cruz del Sur	10,002.24 m <sup>2</sup>
30	1275	36	Unidad Deportiva 36, Jardín Jalisco	Monte Aconcagua entre Montes Urales y Sierra Grande, Colonia Independencia	3 Huentitán	2,360.83 m <sup>2</sup>
31	1269	37	Unidad Deportiva 37, Ciudad Tucson	Calle Fidel Velázquez, Avenida Normalistas, Amado Aguirre y Alfonso Cravioto número 2280, en la Colonia Jardines Alcalde	3 Huentitán	75,159.72 m <sup>2</sup>
32	1272	38	Unidad Deportiva 38, Santiago Camarena	Volcán Babuyan número 5291, esquina Volcán de Fuego, en la Colonia Huentitán El Bajo	3 Huentitán	5,800.55 m <sup>2</sup>
33	1298	41	Unidad Deportiva 41, Balcones de Oblatos	Hacienda de Cedros, Hacienda de Tala y Hacienda la Noria, en la Colonia Balcones de Oblatos	4 Oblatos	12,739.935 m <sup>2</sup>
34	1301	42	Unidad Deportiva 42, Cuauhtémoc	Irán número 921, Entre Emilio Rabaza y Puerto Melaque, en la Colonia Cuauhtémoc	6 Tetlán	3,953.80 m <sup>2</sup>
35	1288	44	Unidad Deportiva 44, Santa Cecilia	Calles Paseo de la Selva Sur y Paseo de la Selva Norte, en la Colonia Santa Cecilia	4 Oblatos	16,864.59 m <sup>2</sup>

#	Cédula	Número de Unidad	Nombre	Ubicación	Zona Urbana	Superficie
36	1337	46	Unidad Deportiva 46, Manuel Chávez	Confluencia de las calles Cuarzo, Fauna, Agua Marina e Isla Sumatra, en la Colonia Bosques de la Victoria	2 Minerva	4,362.47 m <sup>2</sup>
37	1322	47	Unidad Deportiva 47, Araceli Souza Dueñas	Poza Rica número 1297, entre las calles Marco Polo, Palma Sola y Bartolomé Díaz en la Colonia 18 de Marzo	7 Cruz del Sur	4,473.03 m <sup>2</sup>
38	1324	48	Unidad Deportiva 48, Profesor Manuel Uriarte Tovar	Confluencia de las calles Avenida Artes Plásticas número 276 y Hermenegildo Bustos, en la Colonia Unidad Habitacional Miravalle	7 Cruz del Sur	14,033.66 m <sup>2</sup>
39	1286	49	Unidad Deportiva 49, Profesora Ma. Asunción García	Confluencia de las calles Paseo Bohemio, calle Ococingo, Tula e Izamal en la Colonia Monumental	3 Huentitán	9,656.73 m <sup>2</sup>
40	1308	50	Unidad Deportiva 50, J. Jesús Cáncano Serratos	Confluencia de las calles Fernando Alvarado Tezozómoc número 3261, Jesús Galindo y Villa, José Rubén Romero y Luis Alfaro y Piña, en la Colonia Jardines de Nilo	6 Tetlán	5,845.70 m <sup>2</sup>
41	1285	51	Unidad Deportiva 51, Cecilia Sigala de García	Confluencia de las calles Hacienda del Platanar, Hacienda Ojo Zarco y Avenida Circunvalación Oblatos, en la Colonia Oblatos	4 Oblatos	8,732.03 m <sup>2</sup>
42	1294	53	Unidad Deportiva 53, Alfredo "Pinocho" Cortés	Esquina suroeste de las calles Dionisio Rodríguez número 2900 y Antonio Enríquez, en la Colonia Los Ramos	6 Tetlán	900.94 m <sup>2</sup>
43	1305	54	Unidad Deportiva 54, Arquitecto José Luis Picas Ayala	Hacienda de la Erre número 2700, Hacienda Bellavista, Andador Hacienda los Laureles y Canal, en la Colonia Tetlán Río Verde	6 Tetlán	5,820.50 m <sup>2</sup>
44	1317	56	Unidad Deportiva 56, Jorge "Chorejas" Bravo	Fuelle número 1908 y confluencia de las Calles Taladro y Ferrería, en la Colonia Industrial Álamo	7 Cruz del Sur	1,848.12 m <sup>2</sup>
45	1265	58	Unidad Deportiva 58, Ingeniero Enrique Ladrón de Guevara	Jesús García 2722, entre Pompeya y Rubén Darío, en la Colonia Lomas de Guevara	2 Minerva	11,473.72 m <sup>2</sup>
46	1314	59	Unidad Deportiva 59, Juvencio Martínez	Calle Ra número 2130, confluencia de las calles Ibis y Ator, Colonia Prados del Nilo 1a y 2a Sección	5 Olímpica	1,425.28 m <sup>2</sup>
47	1320	60	Unidad Deportiva 60, Alfonso "Tuza" Ramírez	Confluencia de las calles José Gómez de la Cortina, andador sin nombre y Avenida Javier Mina, en la Colonia La Aurora	6 Tetlán	1,372.80 m <sup>2</sup>
48	1311	61	Unidad Deportiva 61, Efrén "Alacrán" Torres	Confluencia de las calles Juan Suárez de Peralta número 3060, Rafael Landívar y José María Marroquín, en la Colonia Unidad Habitacional Vicente Guerrero	6 Tetlán	3,786.73 m <sup>2</sup>
49	1307	62	Unidad Deportiva 62, Horacio Gaytán Serrano	Confluencia de las calles Manuel Romero de Terreros, Antonio García Cubas, Francisco Cervantes, y Bernal Díaz del Castillo, en la Colonia Jardines de La Paz	6 Tetlán	7,854.67 m <sup>2</sup>

#	Cédula	Número de Unidad	Nombre	Ubicación	Zona Urbana	Superficie
50	1268	63	Unidad Deportiva 63, Flores Magón Vitrana	Confluencia de las calles Agustín Alcérreca, Práxides Guerrero y Celino Navarro, en la Colonia Unidad Habitacional Ricardo Flores Magón	3 Huentitán	1,129.55 m <sup>2</sup>
51	1228	64	Unidad Deportiva 64, Carlos Castañeda Torres	Confluencia de las calles Privada Isla Lesnos número 3206, Isla del Coco e Isla Tasmania, Colonia Jardines del Sur	7 Cruz del Sur	5,696.92 m <sup>2</sup>
52	1331	65	Unidad Deportiva 65, Aurelio Cortés Díaz	Confluencia de las calles Vicente Yáñez Pinzón, Francisco Vázquez Coronado y Francisco de Orellana, en la Colonia Fraccionamiento Colón Industrial	7 Cruz del Sur	2,659.79 m <sup>2</sup>
53	1290	66	Unidad Deportiva 66, Lázaro Cárdenas	Confluencia de las calles Avenida Belisario Domínguez número 1968, Monte la Luna, Montes Marcianos, Puerto Soto la Marina, Tula, en la Colonia Circunvalación Belisario	4 Oblatos	10,237.28 m <sup>2</sup>
54	2756	67	Unidad Deportiva 67, Juan de Dios de la Torre	Confluencia de las calles Sierra Nevada, Chimborazo y Monte Albán, Jardín México, en la Colonia Independencia	1 Centro	787.90 m <sup>2</sup>
55	1335	74	Unidad Deportiva 74, Fray Andrés de Urdaneta	Confluencia de las calles Bolivia, Fray Antonio de Marchena y Fray Andrés de Urdaneta, en la Colonia Jardines de la Cruz	7 Cruz del Sur	2,596.93 m <sup>2</sup>
56	1323	75	Unidad Deportiva 75, Fraccionamiento 18 de Marzo	Confluencia de las calles Américo Vespucio número 480, Papantla, Faja de Oro y Pedro Antonio Fernández, en la Colonia Fraccionamiento 18 de Marzo	7 Cruz del Sur	1,679.35 m <sup>2</sup>
57	1278	76	Unidad Deportiva 76, Santa Isabel	Confluencia de las calles Amistad, Montañas Rocosas y Sabiduría, en la Colonia Jardines de Santa Isabel	3 Huentitán	3,241.74 m <sup>2</sup>
58	1303	78	Unidad Deportiva 78, Plaza Vecinal Arandas	Hacienda de Tala y Ángel Albino Corzo en la Colonia Unidad Habitacional Arandas	4 Oblatos	25,608.51 m <sup>2</sup>
59	521		Cancha Deportiva ubicada en "Jardín de los Cisnes"	Sierra Nevada número 1711, en la Colonia Independencia	3 Huentitán	2,278.05 m <sup>2</sup>
60	1383	80	Unidad Deportiva 80, Parques Independencia	Confluencia de las calles Cloto y Mnemosine, en la Colonia Unidad Habitacional Parque Independencia	3 Huentitán	1,575.19 m <sup>2</sup>
61	1748	82	Unidad Deportiva 82, Unidad Habitacional Huentitán Zoológico	Confluencia de las calles Volcán Cayambe y Volcán Acatenango, en la Colonia Unidad Habitacional Huentitán Zoológico	3 Huentitán	1,271.50 m <sup>2</sup>
62	760	83	Unidad Deportiva 83, Lomas del Paraíso	Confluencia de las calles José Ma. Lanzagorta, María Luisa Martínez y Martín Macías, en la Colonia Lomas del Paraíso	3 Huentitán	8,323.07 m <sup>2</sup>
63	1315	84	Unidad Deportiva 84, Valle del Álamo	Confluencia de las calles de la Pasarela, de la Gondola y de la Espuela, en la Colonia Valle del Álamo	7 Cruz del Sur	1,456.08 m <sup>2</sup>
64	1389	86	Unidad Deportiva 86, Colonial Independencia	Volcán Usulutan, entre Volcán Cosiguina y Volcán Ixtepetl, en la Colonia Independencia	3 Huentitán	5213.74 m <sup>2</sup>

#	Cédula	Número de Unidad	Nombre	Ubicación	Zona Urbana	Superficie
65	1472	89	Unidad Deportiva 89, El Sauz	Isla Terranova e Isla Java, en la Colonia Lomas del Sur	7 Cruz del Sur	13,581.84 m <sup>2</sup>
66	976	G1	Predio Municipal ocupado por G1 Gimnasio México 68	Confluencia de las calles Turquía, Siberia, Gaza y Galad, en la Colonia Libertad	6 Tetlán	4,888.54 m <sup>2</sup>
67	975	G2	Unidad Deportiva G2 Gimnasio Río de Janeiro	Confluencia de las calles Monte la Luna, Puerto Progreso y Roca, en la Colonia San Marcos	4 Oblatos	4,791.07 m <sup>2</sup>

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura para que, a través de la Dirección General Jurídica, gestione las acciones necesarias para dar cumplimiento, así como de instrumentar el convenio de colaboración que se refiere el punto Primero de este decreto, mismo que deberá contener como mínimo, lo siguiente:

- **Vigencia.** La vigencia del presente convenio será de 10 diez años a partir de la fecha de su suscripción.
- **Variaciones y Mejoras.** “COMUDE GUADALAJARA” se obliga expresamente a realizar toda clase de mejoras a los bienes enlistados en el punto Primero de este decreto, sin que esto constituya una modificación a la naturaleza de tales unidades deportivas y gimnasios, debiendo respetar las restricciones al uso del suelo de los bienes inmuebles referidos, en los términos que dispongan los planes de desarrollo urbano vigentes.
- **Cesión de Derechos.** “COMUDE GUADALAJARA” se obliga a no ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del convenio.
- **Devolución del Bien Inmueble.** “COMUDE GUADALAJARA” se obliga a reintegrar los espacios públicos en condiciones óptimas, conforme a los lineamientos y observaciones que se determinen en los dictámenes que en su oportunidad emitan las dependencias competentes del municipio.
- **Mantenimiento.** “COMUDE GUADALAJARA”, se obliga a mantener y conservar limpios, funcionando y en buen estado; los bienes que se describen en la Cláusula Primera del presente instrumento, los cuales correrán por cargo y cuenta del mismo. Asimismo, “COMUDE GUADALAJARA” deberá de pagar todos los servicios que sean necesarios para el buen funcionamiento de tales bienes inmuebles, enlistándose de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes: agua, energía eléctrica, gas, teléfono, televisión por cable, internet. “EL MUNICIPIO”, autoriza a “COMUDE GUADALAJARA” para que gestione la recepción de recursos económicos -mediante la suscripción de los convenios o contratos pertinentes- para el mantenimiento y mejoramiento de los bienes inmuebles propiedad municipal de este convenio, siempre que no se comprometa la propiedad municipal de tales bienes inmuebles, de conformidad a la normatividad aplicable.
- **Prórroga.** Si al concluir el término de duración de la autorización señalada en este convenio, “COMUDE GUADALAJARA”, desea tener a su cuidado los bienes descritos en el punto Primero de este decreto, deberá solicitarlo por escrito al

municipio dentro de los 30 treinta días hábiles antes de concluir la vigencia del convenio.

- **Causas de Rescisión.** “EL MUNICIPIO”, podrá rescindir el convenio, cuando “COMUDE GUADALAJARA” incurra en alguna de las siguientes causas:
  - a) Por violar cualquiera de las cláusulas del presente convenio;
  - b) Por violación de los reglamentos y disposiciones municipales; y
  - c) Cuando sea requerido por el municipio, notificándose por escrito a “COMUDE GUADALAJARA” con 30 treinta días de anticipación, por tratarse de bienes del dominio público, teniendo esta cláusula el carácter de pacto comisorio expreso, por lo que para que opere la rescisión y se ordene la desocupación bastará la sola notificación fehaciente a “COMUDE GUADALAJARA”.
- **Responsabilidad Laboral.** Para los efectos de cualquier conflicto de carácter laboral que se suscite entre “COMUDE GUADALAJARA” con sus trabajadores o con terceros, “EL MUNICIPIO”, no se considerará patrón sustituto, intermediario o responsable solidario, quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se llegue a causar por este motivo.
- **Responsabilidad Civil y Penal.** “COMUDE GUADALAJARA”, durante el tiempo que dure la vigencia del convenio, se obliga a asumir la responsabilidad civil que pudiese resultar con motivo de los actos derivados de las obligaciones que de éste se deriven, así como a responder de los actos u omisiones que sean imputables a él, sus representantes, personal o dependientes vinculados con la ejecución de los trabajos y actividades propias relacionadas con el objeto de este contrato, liberando a “EL MUNICIPIO” y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación al respecto. Asimismo, “EL MUNICIPIO” se deslinda de cualquier responsabilidad que pudiera surgir durante la vigencia de este convenio, incluso de tipo penal, en relación con dichos bienes inmuebles propiedad municipal.
- **De la Terminación Anticipada.** Las partes podrán dar por terminado el presente convenio de manera anticipada, mediante mutuo acuerdo por escrito.
- **Solución de Controversias.** Las partes manifiestan que el convenio lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera afectar su validez. Toda controversia e interpretación que se derive del mismo será resuelta por el acuerdo de entre las partes, debiendo quedar registro de tal acuerdo.

**Tercero.** Se exhorta al organismo público descentralizado de la administración pública municipal de Guadalajara denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, para que durante la vigencia del convenio de colaboración observe las restricciones al uso del suelo de los bienes inmuebles relativos a la Unidad Deportiva 37 “Ciudad Tucson”, Unidad Deportiva 78 “Plaza Vecinal Arandas” y Unidad Deportiva 83 “Lomas del Paraíso” en los términos que dispongan los planes de desarrollo urbano vigentes.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro Patrimonial de Bienes Municipales.

**Quinto.** Se instruye a la Sindicatura para que, por conducto de la Dirección General Jurídica y con el apoyo de las áreas competentes, realice las gestiones legales y administrativas necesarias a fin de integrar un expediente con los dictámenes técnicos actualizados relativos a la Unidad Deportiva 88 “Parque Extremo”, ubicada en Avenida Normalistas entre Avenida Circunvalación y Álvaro Alcázar e informe los resultados al organismo público descentralizado de la administración pública municipal de Guadalajara denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara.

**Sexto.** Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Obras Públicas, para que un plazo de 30 treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto proporcione a la Dirección de Patrimonio un informe actualizado de los planos cartográficos que contengan la superficie que ocupan y los linderos correspondientes a las 66 unidades deportivas y 2 gimnasios, a efecto de que esta última proceda a actualizar el Registro Patrimonial de Bienes Municipales.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto al organismo público descentralizado de la administración pública municipal de Guadalajara denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**Quinto.** Notifíquese a la Dirección de Obras Públicas adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad; a la Coordinación General de Construcción de Comunidad; a la Tesorería; a la Contraloría Ciudadana y a la Sindicatura, para los efectos a los que haya lugar.

**Sexto.** Remítase el contenido íntegro del presente decreto municipal a la Sindicatura, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

**Séptimo.** Se instruye a la Secretaría General para que realice las notificaciones correspondientes, tendientes a cumplir el presente decreto.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 30 de enero de 2026, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**